

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°266-2021-CFFIEE, Bellavista, 30 de julio de 2021.**

Visto, el **Proveído N°0906-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **INFORME N° 001-CEDE-2021-FIEE** del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra- presidente de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y el expediente de calificación del proceso de evaluación del docente **Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES** obteniendo el puntaje de **76.82**.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 227° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Los docentes extraordinarios eméritos, son docentes que habiendo sido ordinarios y cumplido los 70 años obtienen esta condición. Asimismo, deben haber servido un periodo mínimo de 15 años en la Universidad, que cuenten con una reconocida labor académica, de investigación o de producción intelectual. Son reconocidos por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad de acuerdo al respectivo reglamento"... (sic);

De conformidad con la **Octava Disposición Complementaria del Estatuto de la UNAC**, establece que: "Los docentes que a la fecha de aprobación del presente Estatuto tengan más de 70 años o cumplan 70 años hasta el 10 de julio del 2019, mantienen su condición de docente, conservando sus plazas y todos los derechos y beneficios, hasta la aplicación del artículo 227 del presente Estatuto, que entrará en vigencia a partir del 10 de julio del 2019, de acuerdo al reglamento correspondiente"...(sic):

...// *Continuación de la Transcripción de la Resolución de Consejo de Facultad N°266-2021-CFFIEE, de fecha 30 de julio de 2021*

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 036-2021-CU**, de fecha 18 de febrero de 2021; resuelve: “.. **1. APROBAR**, las modificaciones del Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao, en los extremos correspondientes a la incorporación de los Arts. 8° y 9°, modificados por Resolución N° 174-2019-CU, así como la inclusión de los numerales 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 en el Art. 2° y Arts. 37° y 38°, según anexo que se integra y forma parte de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones que se opongan a la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 107-2021-CU**, de fecha 8 de julio de 2021; resuelve: “...**1. APROBAR**, la CONVOCATORIA del PROCESO DE SELECCIÓN, para ser considerado DOCENTE EXTRAORDINARIO de la Universidad Nacional del Callao...; **2°APROBAR** el CRONOGRAMA del PROCESO DE SELECCIÓN para ser considerado DOCENTE EXTRAORDINARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°249-2021-CFFIEE**, de fecha 16 de julio de 2021; resuelve: “...**1. CONFORMAR**, la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, que estará integrada tal como se detalla: Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra - Presidente; Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar - Miembro; Est. Jean Pierre Tasayco Maldonado - Miembro; **2. DEMANDAR**, a la citada Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cumplir con el cronograma aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N°107-2021-CU**, y que forma parte integral de la presente resolución...(sic)”.

Que, con **Proveído N°0906-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **INFORME N° 001-CEDE-2021-FIEE** del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra- presidente de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y el expediente de calificación del proceso de evaluación del docente **Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES** obteniendo el puntaje de **76.82**.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 30 de julio de 2021, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto uno de agenda**: “Aprobación del Informe presentado por el Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, presidente de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”, se acordó: “..**1. APROBAR**, el Informe presentado por el presidente **Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra** y sus miembros Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar y el Est. Jean Pierre Tasayco Maldonado de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; **2. ELEVAR**, al Consejo Universitario, el expediente del **Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para ser considerado Docente Extraordinario de la Universidad Nacional del Callao, habiendo obteniendo de puntaje de 76.82 en el proceso de evaluación de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y que forma parte integral de la presente resolución.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.2° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el Informe presentado por el presidente **Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra** y sus miembros **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar** y el **Est. Jean Pierre Tasayco Maldonado** de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ELEVAR**, al Consejo Universitario, el expediente del **Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES**, docente adscrito a la **Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para ser considerado Docente Extraordinario** de la Universidad Nacional del Callao, habiendo obtenido de puntaje de 76.82 en el proceso de evaluación de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y que forma parte integral de la presente resolución.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF2662021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA  
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. CIRIO ITALO TERÁN DIANBERAS  
DECANO